

AMR/SSO/APP

3484

PRORROGA VIGENCIA DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE VIAS ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°975, DE 2010, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204 /

SANTIAGO, 25 ENE 2012

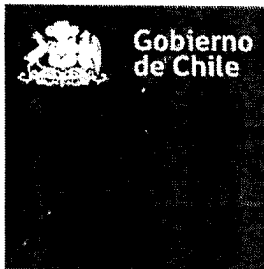
VISTO: Los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; Ley N° 19.040; la Ley N°18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, en especial lo dispuesto en su artículo 1° Bis; las "Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2003", las "Bases de Licitación Complementaria de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2003", y las "Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Vacantes, Proceso 2004", aprobadas mediante Resoluciones N° 40/2003, 110/2004 y 69/2004, respectivamente y modificadas por las resoluciones 84/2003, 8/2004 y 83/2004, también respectivamente, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 518/2004, 535/2004 y N°506/2006, también del citado Ministerio, que aprobaron los contratos de concesión; las Resoluciones Exentas N° 206/2004, 211/2004 y 793/2005, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que pusieron en marcha los servicios correspondientes a los procesos de licitación antes citados; la Resolución Exenta N°525/2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que prorrogó el contrato de concesión de los servicios 3001, 5103 y 5104; las Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, aprobadas mediante Resolución N° 67, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°975, de 2010, que "Fija Condiciones Específicas de Operación y de Utilización de Vías, para los servicios de taxi colectivo urbano prestados en vías de la Provincia de Santiago, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo"; del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 457 y 1446, de 2011 del Ministerio ya mencionado, que prorrogan la vigencia de condiciones específicas de operación y utilización de vías establecidas mediante resolución exenta N° 975, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°3652/2010, modificada por la Resolución Exenta N°283/2011, que dispuso la publicación de los listados de adjudicación del proceso en referencia, la Resolución Exenta N° 1, de 3 de enero 2011, que fijó plazo a los proponentes adjudicados para celebrar el contrato de concesión, y Resolución N°1, de 6 de octubre de 2011, que Regulariza y Ratifica Resoluciones Exentas N°3652 y 283, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 1 bis del D.S. N°212, de 1992, aludido en Vistos, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fijó mediante la Resolución Exenta N°975, de 2010, la Condiciones Específicas de Operación y de Utilización de Vías, para los servicios de taxi colectivo urbano prestados en vías de la Provincia de Santiago, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo y sus respectivos responsables inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Región Metropolitana, y que formaban parte de los procesos de licitación citados en el Visto.

9

2.- Que, la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, estableció una vigencia de 10 meses a contar del término de vigencia de las concesiones vigentes, es decir desde el 27 de abril de 2010 hasta el 27 de febrero de 2011, respecto de los Procesos 2003 y Complementaria 2003, y desde el 10 de agosto de 2010 hasta



el 10 de junio de 2011., o bien hasta la fecha de puesta en marcha de los servicios concesionados en el marco del próximo proceso de licitación pública de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, cualesquiera de ellos ocurra primero.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° N° 457, de 2011, citada en el visto, se prorrogó respecto de los Procesos 2003 y Complementaria 2003, la vigencia de las condiciones específicas de operación y utilización de vías establecidas mediante la Resolución Exenta N° 975, de 2010, citada en visto, hasta el 10 de junio del año 2011, o bien la fecha de puesta en marcha de los servicios concesionados en el marco del próximo proceso de licitación pública de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, cualesquiera de ellos ocurra primero.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°1446, de 2011, aludida en Vistos, nuevamente se prorrogó la vigencia de las Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías fijadas mediante la Resolución Exenta N°975, ya mencionada, hasta el día 31 de enero de 2012, o bien, hasta la puesta en marcha de los servicios comprendidos en el Proceso de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, cualesquiera de ellos que ocurra primero, respecto los servicios de taxis colectivos que fueron objeto de licitación en el Proceso 2003, como también en el proceso correspondiente a la Licitación Complementaria 2003 y Vacantes, Proceso 2004.

5.- Que, el Proceso de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, aún no ha culminado su total tramitación, dado lo cual, no será posible poner en marcha los nuevos servicios licitados inmediatamente después de que expire el plazo fijado en las aludidas condiciones, manteniéndose las razones que motivaron la dictación de la Resolución Exenta N°975, antes citada, y sus respectivas prórrogas.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGANSE**, hasta el día 31 de mayo de 2012, o bien, hasta la puesta en marcha de los servicios comprendidos en el Proceso de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, cualesquiera de ellos que ocurra primero, la vigencia de las Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Taxi Colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, establecidas mediante la Resolución Exenta N°975, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de los servicios de taxis colectivos que fueron objeto de licitación en el Proceso 2003, como también en el proceso correspondiente a la Licitación Complementaria 2003 y Vacantes, Proceso 2004.

www.mtt.cl.

2. Publíquese la presente resolución en la página web



ANOTÉSE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Pablo Errázuriz

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

